



PROMOCIÓN INTERNA

ESPECIALIDAD MEDIO NATURAL, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

SUPUESTO PRÁCTICO 1

Responda a las preguntas que se plantean tras los enunciados. Debe desarrollar las mismas todo lo posible en función de los datos proporcionados. Razone las respuestas con los criterios técnicos utilizados y la normativa de referencia que considere aplicable. Cualquier dato o hipótesis que utilice, adicional a los aportados en los enunciados, deberá ser justificada razonadamente. No se puntuará la transcripción literal del articulado de normativa, sino respuestas razonadas adecuadamente. En el desarrollo del ejercicio deberá explicar de dónde ha deducido todos los parámetros de cálculo.



PARTE 1
(15 puntos)

El supuesto se localiza en la zona marina situada al oeste de la costa gallega, desde la propia línea de costa hasta el Banco de Galicia, abarcando un elevado gradiente de profundidad y sustratos variados. Por ello, esta zona alberga una gran biodiversidad, aunque se encuentra sometida a diferentes presiones derivadas de las actividades humanas que allí se realizan, que conllevan un impacto sobre los hábitats y especies allí presentes. Además, se prevé que en la zona se desarrollen nuevas actividades humanas emergentes.

Esta área se encuentra dentro del ámbito espacial de la Demarcación Noratlántica, y por tanto de la Estrategia Marina Noratlántica. Además, cuenta con diversos espacios protegidos dentro de la Red Natura 2000.

PREGUNTA 1 (7,5 puntos):

Describe brevemente las principales comunidades bentónicas que alberga este espacio, en los pisos infralitoral y circalitoral, en los diferentes sustratos. Además, identifique entre ellos, al menos, dos tipos de hábitats de interés comunitario y dos especies de interés comunitario que pueden encontrarse en el lugar, y justifique la inclusión de algún espacio presente en la zona de estudio en la Red Natura 2000.

PREGUNTA 2 (7,5 puntos):

Identifique y describa, al menos, tres actividades humanas desarrolladas actualmente en la zona y que generen presiones sobre el ecosistema marino, y al menos, una actividad humana que previsiblemente se vaya a desarrollar en un futuro a medio plazo, describiendo las presiones e impactos que puede suponer sobre los ecosistemas marinos, identificando al menos dos elementos (hábitats o especies) afectados por cada actividad identificada. Para cada uno de estos elementos y presiones, señale los programas de seguimiento de las estrategias marinas más adecuados para evaluar su estado.



PARTE 2
(7,5 puntos)

Suponiendo que una de las actividades humanas previstas a desarrollar a futuro en la zona marina descrita en la Parte 1, pueda afectar a uno de los espacios naturales protegidos incluidos en la red Natura 2000.

PREGUNTA 3 (3 puntos):

Plantee un esquema en el que se recojan las normas vinculadas y el procedimiento administrativo a seguir por dicho proyecto, dentro del marco de la evaluación de impacto ambiental de proyectos de la legislación española vigente.

PREGUNTA 4 (4,5 puntos):

Suponiendo que el proyecto a desarrollar está sometido a evaluación de impacto ambiental ordinaria, describa los apartados de que debe constar el estudio de impacto ambiental, destacando aquellos aspectos en que se debería incidir y criterios a considerar con relación a la afectación de un espacio incluido en la red Natura 2000.

PARTE 3
(7,5 puntos)

El medio costero y marino español está considerado como una de las áreas geográficas más sensibles frente a los efectos e impactos del cambio climático, y al mismo tiempo, en el contexto energético español, las energías renovables marinas son un campo de desarrollo todavía poco consolidado.

PREGUNTA 5 (4,5 puntos):

Describa, al menos, tres impactos del cambio climático sobre el medio costero y marino, justificando por qué pueden ser de especial relevancia para España, ya sea en su aspecto económico, social o ambiental.

PREGUNTA 6 (3 puntos):

Explique justificadamente cómo la energía eólica marina ofrece grandes oportunidades de desarrollo para el sector de las renovables en España, y cómo su desarrollo puede servir de apoyo para que se alcancen los objetivos nacionales y europeos previstos en materia energías renovables, según se recoge en Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.